



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 10 SEP 2026

Expte. N° 67/2026-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Convenio tiene como objetivo establecer el marco institucional general para la implementación de pasantías educativas destinadas a los estudiantes de la Universidad dentro de las distintas áreas y dependencias de la Municipalidad. El desarrollo de estas pasantías se regirá por la Ley Nacional de Pasantías Educativas N° 26.427, el Reglamento de Pasantías de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (aprobado por Resolución CS N° 380/12), y toda otra normativa aplicable en la materia.

QUE el mismo se celebra teniendo como base el Convenio Marco de Cooperación firmado entre las partes, aprobado mediante Resolución R-N° 0685-2020.

QUE SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención mediante Dictamen N° 96/2026-SAJ-UNSa.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 1/2026-CS-CONV-UNSa, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES solicita la emisión de la resolución correspondiente.

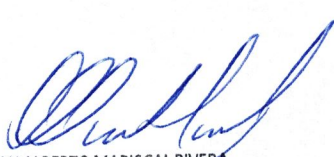
Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

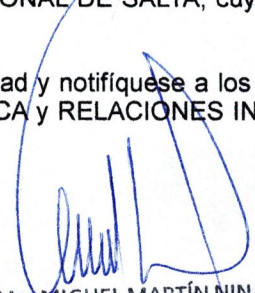
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

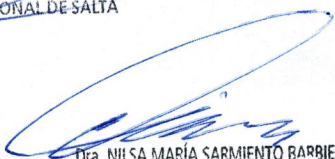
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuya copia obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARBIERI
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 10692026



**CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, CUIT N° 30-58676257-1, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada en este acto por su Sr. Rector, Mg. Miguel Martín NINA, DNI N° 17.738.750, con domicilio en Av. Bolivia 5150 de la Ciudad de Salta, y domicilio electrónico rector@unsa.edu.ar, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, CUIT N° 30-58558353-3, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por su Intendente Dr. Jorge Mario Emiliano DURAND, con domicilio legal en Centro Cívico Municipal, Av. Paraguay N° 1.240 de la ciudad de Salta, y domicilio electrónico secretariadegobierno@municipalidadsalta.gob.ar, por la otra parte; en conjunto denominadas las PARTES, acuerdan la celebración del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, que se registrará a tenor de las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que el presente se circunscribe en el marco del Convenio de cooperación celebrado en fecha 9 de junio del año 2020 y suscripto entre LAS PARTES, incorporado al derecho público municipal por Decreto N° 187/20, publicado el 12 de junio del mismo año.

Que el presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación institucional entre ambas partes para la implementación de Pasantías.

Que, para el desarrollo de las acciones enmarcadas en el presente, se celebrarán Actas Acuerdo de ejecución mediante los cuales se incluirán los aspectos programáticos y administrativos, de fondo y forma, necesarios para poder concretar la realización de Pasantías, según los intereses de ambas partes.

Que, por su parte, las Pasantías son, según Ley de Sistemas de Pasantías N° 26.427, en su artículo segundo, "el conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio".



Que, a su vez, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta rige el "Reglamento de Pasantías" aprobado mediante Resolución del Consejo Superior N° 380/12, el cual rige las condiciones de preselección, regularidad académica, planes de trabajo y tutorías de los estudiantes participantes.

Que, por todo lo expuesto, las partes acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco institucional general para la implementación de pasantías educativas destinadas a los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** dentro de las distintas áreas y dependencias de **LA MUNICIPALIDAD**. El desarrollo de estas pasantías se regirá por la Ley Nacional de Pasantías Educativas N° 26.427, el Reglamento de Pasantías de la Universidad Nacional de Salta (aprobado por Resolución CS N° 380/12), y toda otra normativa aplicable en la materia.

A tal efecto, se adjunta al presente como **ANEXO I** el modelo de **ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS**. Para la concreción de cada pasantía, se suscribirá un acta individual entre un representante de la secretaría o dependencia municipal solicitante, un representante de la Facultad o Sede Regional correspondiente de **LA UNIVERSIDAD** y el/la estudiante seleccionado/a

SEGUNDA: COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.

Las partes llevarán a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica destinadas a facilitar y fortalecer la vinculación entre la unidad educativa de nivel superior, la formación profesional y el mundo del trabajo, a través de acciones vinculadas con el perfil profesional.

TERCERA: COMPROMISOS

Las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades:

- a) Desarrollar experiencias educativas para que los alumnos de la UNIVERSIDAD adquieran, en las diferentes áreas de la MUNICIPALIDAD, conocimientos y experiencia a los fines de complementar su formación.
- b) Generar procesos de intercambio de información entre las diferentes áreas de la MUNICIPALIDAD, y las áreas formativas de la UNIVERSIDAD donde se desarrollen las pasantías para fortalecer los espacios de formación.
- c) Estimular el intercambio de experiencias, materiales didácticos, publicaciones y cualquier otro recurso que tienda a fortalecer la calidad de las acciones educativas emprendidas.



- d) Difundir las experiencias desarrolladas en el marco del presente, previo común acuerdo de las partes.
- e) Promover la realización de actividades de vinculación entre las PARTES, con el objeto de favorecer la mejora de la calidad educativa, la actualización tecnológica del personal docente y de las áreas de LA MUNICIPALIDAD intervinientes a los fines de formar en la cultura del trabajo.

CUARTA - ACUERDOS INDIVIDUALES DE PASANTÍAS.

Las Pasantías educativas convenidas entre las instituciones se acordarán mediante Actas Acuerdos Individuales de Pasantías, las que serán suscritas entre el coordinador académico por parte de la UNIVERSIDAD, responsable del seguimiento de formación por parte de la MUNICIPALIDAD y el beneficiario de la pasantía conforme al modelo adjunto al presente como ANEXO. Considerando que los Acuerdos Individuales implican compromisos pecuniarios por parte de la Municipalidad, se procederá a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes, previo a la firma de los Acuerdos Individuales, conforme lo establece la ley de Pasantías N° 26.427.

QUINTA - COORDINACIÓN.

2 /
0
Cada una de LAS PARTES designará a un responsable a fin de articular las relaciones y efectuar las gestiones de todas las actividades de pasantías, con el objetivo de asegurar la continuidad y eficacia de la ejecución del presente Convenio Específico. **LA MUNICIPALIDAD** designa como coordinadores del presente a las autoridades correspondientes de las áreas o Secretarías que se indican a continuación: de Coordinación General de Intendencia; de Jefatura de Gabinete; de la Secretaría de Gobierno; de la Secretaría de Legal y Técnica; de la Secretaría de Obras Públicas; de la Secretaría de Desarrollo Social; de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos; de la Secretaría de Hacienda; de la Secretaria de Espacios Públicos y Protección Ciudadana; de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial; de la Secretaría de Turismo, cultura y Deportes y de Procuración General para la suscripción y coordinación de las **ACTAS ACUERDO INDIVIDUALES DE PASANTÍAS**, cuyo modelo forma parte del presente y se adjunta como ANEXO I. Los mismos están facultados para coordinar con los Decanos de las Facultades, las pasantías que consideren oportunas realizar.

Por su parte, **LA UNIVERSIDAD** designa a los Sres. y Sras. decanos/as de las facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de Ciencias Exactas, de Humanidades, de Ingeniería, de Ciencias Naturales, y de Ciencias de la Salud, a los mismos efectos.

Los coordinadores estarán facultados a suscribir las Actas Individuales de Pasantías, e instrumentos pertinentes para la concreción de los objetivos.



SEXTA: ASIGNACION ESTÍMULO Y DURACION D ELAS PASANTÍAS

Conforme a lo dispuesto en la Ley 26.427 en su artículo 15, se deja establecido que los beneficiarios recibirán una asignación estímulo, la cual será abonada conforme los procedimientos administrativos y presupuestarios vigentes de LA MUNICIPALIDAD. Este se calculará como lo establece la ley, en base al salario básico del convenio colectivo aplicable en este caso al organismo municipal, y será proporcional a la carga horaria de la pasantía. Asimismo, los pasantes contarán con la cobertura de un seguro que estará a cargo de la Municipalidad.

Se deja establecido que las pasantías no podrán durar menos de sesenta (60) días y hasta doce (12) meses con opción a renovar por seis (6) meses más, no pudiendo superar este periodo.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado por períodos iguales mediante acuerdo entre las partes en el caso que cada una de ellas manifieste la voluntad de la continuidad de su vigencia, de manera fehaciente.

OCTAVA: RECISIÓN

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a 30 (treinta) días. El ejercicio de esta facultad no generará derecho a indemnización o reclamo alguno. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que se hallaren en curso de ejecución las que continuarán hasta su finalización.

NOVENA: NATURALEZA PEDAGOGICA DE LAS PASANTÍAS.

El presente Convenio no crea vinculación de dependencia, sociedad ni relación contractual comercial alguna entre **LAS PARTES**. Cada institución mantendrá su independencia técnica, administrativa y jurídica, asumiendo la responsabilidad exclusiva sobre su propio personal y los terceros que contrate para el cumplimiento de este acuerdo, sin que ello genere derecho a reclamos, indemnizaciones o solidaridad alguna entre ellas.

De plena conformidad con la Ley Nº 26.427, la suscripción del presente acuerdo y de las respectivas actas individuales de pasantías posee un propósito estrictamente formativo y pedagógico. Por lo tanto, no se genera relación de empleo, vínculo laboral ni contrato de trabajo de ningún tipo entre el/la pasante y **LA MUNICIPALIDAD**.



El desempeño de las actividades por parte del/ de la pasante no generará derecho a estabilidad, incorporación a la planta de personal permanente, contrataciones futuras ni indemnizaciones de cualquier naturaleza al finalizar la práctica. Se prohíbe expresamente la utilización de las pasantías para cubrir vacantes de la estructura municipal, realizar reemplazos de personal, cubrir francos o atender cualquier otra necesidad operativa regular de **LA MUNICIPALIDAD**.

DÉCIMA: DE LOS ACUERDOS

La suscripción del presente CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS no significa un obstáculo para que LAS PARTES signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

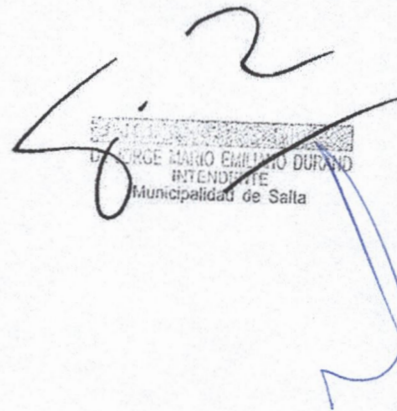
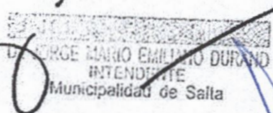
UNDÉCIMA: RESOLUCION DE CONTROVERCIAS

LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución del presente CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Salta.

A todos los efectos legales se considerarán como domicilios constituidos los establecidos en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 25 días del mes de agosto de 2026.-

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

ANEXO I

ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS ENTRE (facultad de), **LA** (Secretaria de) **DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y EL PASANTE** (Nombre y Apellido.....)

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por, L.E./L.C./D.N.I. N°....., en su carácter de Secretario/a de....., en adelante LA SECRETARÍA, con domicilio legal en Av. Paraguay N° 1240 de la ciudad de Salta, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA representada por, L.E./L.C./D.N.I. N°....., en su carácter de Decano/a de la Facultad de, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, y el/la alumno/a D.N.I.; C.U.I.L., N°., en adelante **EL PASANTE** con domicilio particular en N° de la localidad de; se conviene en celebrar la presente **ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIAS**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes firmantes del Convenio se registrarán en el marco de los requerimientos de la Ley de Pasantías Educativas N° 26.427 y sus normas reglamentarias. _____

SEGUNDA: El presente convenio se enmarca en el **CONVENIO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS** suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, con fecha del, a cuyas cláusulas queda sometido. _____

TERCERA: La pasantía tendrá una duración de meses comenzando el de de 20..... y finalizando el de de 20....., siendo la carga horaria a cumplir por EL PASANTE dediarias de lunes a viernes los días en el horario de A Hs. _____

Se conviene que las tareas a cumplir por los estudiantes serán acordes a su campo de formación y establecidas por el área municipal previo acuerdo con la facultad considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios de las mismas. _____

A tales efectos se deja establecido que los beneficiarios recibirán una asignación estímulo, la cual será abonada conforme los procedimientos administrativos y presupuestarios vigentes.

Este, se calculará como lo establece la ley, en base al salario básico del convenio colectivo aplicable en este caso al organismo municipal, y será proporcional a la carga horaria de la pasantía. La cual consiste en PESOS..... CON/100, (\$.....,.....) pagaderos de forma mensual por un periodo de Meses consecutivos. ____

CUARTA: LA FACULTAD y LA SECRETARIA manifiestan en este acto que se encuentran cubiertas por los seguros establecidos en las normas legales vigentes. En caso de enfermedad o accidente el pasante deberá informar a LA SECRETARIA Y LA FACULTAD, pudiendo esta última requerir la intervención de su servicio de asistencia. _____

QUINTA: EL PASANTE se compromete a cumplir con las directivas técnicas y normas de seguridad que le sean impartidas por el personal de LA SECRETARIA, debiendo respetar las mismas durante el desarrollo de las pasantías. Asimismo, deberá cumplir con los horarios establecidos y las normas de disciplina y confidencialidad vigentes en LA MUNICIPALIDAD. _____

SEXTA: EL PASANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA MUNICIPALIDAD, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por LA MUNICIPALIDAD. En consecuencia, EL PASANTE quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente, salvo a los fines de su evaluación, a ninguna persona que no sea personal superior de LA MUNICIPALIDAD, ya fuere durante o después de la expiración del periodo de pasantías. _____

SÉPTIMA: El incumplimiento por parte del PASANTE de las obligaciones asumidas será considerado falta grave y causa suficiente para que se deje sin efecto la pasantía otorgada. _____

OCTAVA: En función del proceso educativo y el respeto por la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio, comunicando fehacientemente a las otras los motivos de esta medida, sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno. _____

NOVENA: Este convenio no generará ninguna relación laboral entre EL PASANTE y LA MUNICIPALIDAD, más allá de los objetivos estipulados en las pasantías. _____



DECIMA: LA MUNICIPALIDAD otorgará al PASANTE permisos por enfermedad, permisos para realizarse estudios médicos y permisos para rendir exámenes finales. Asimismo, le suministrará todos los elementos de seguridad requeridos por las disposiciones nacionales, provinciales y/o locales, para el desarrollo de su actividad. _____

En caso de que EL PASANTE requiera, en acuerdo con el RESPONSABLE A CARGO DE LA PASANTIA, "días por examen" deberá informar tal circunstancia a LA SECRETARIA con una semana de anticipación y presentará posteriormente el certificado correspondiente expedido por las autoridades del establecimiento. _____

UNDÉCIMA: La coordinación, seguimiento y evaluación de esta pasantía estará a cargo de:

1) Por LA FACULTAD, los docentes _____
_____, L.E./L.C./D.N.I. No. _____
_____ y _____
_____, L.E./L.C./D.N.I. No. _____

2) Por LA SECRETARIA, _____
_____, L.E./L.C./D.N.I. No. _____, (encargado, jefe de área, responsable
- indicar cargo).....

DUODÉCIMA: EL RESPONSABLE A CARGO DE LA PASANTIA por LA FACULTAD y el COORDINADOR por LA SECRETARIA elaborarán informes de seguimiento que serán incorporados al legajo del pasante, quien contará periódicamente con una devolución acerca de su desempeño. _____

DÉCIMOTERCERA: EL PASANTE manifiesta conocer y aceptar la normativa aplicable a la PASANTIA objeto del presente, así como también el CONVENIO ESPECIFICO DE PASANTIAS. _____

DÉCIMOCUARTA: Al término de la pasantía, LA FACULTAD juntamente con LA SECRETARIA extenderán la certificación prevista en el CONVENIO ESPECIFICO DE PASANTIAS. _____

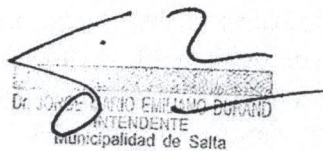
DÉCIMOQUINTA: La presente PASANTIA se desarrollará en las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD situada en Centro Civico Municipal, sito en Av. Paraguay Nº1240 _____
LA MUNICIPALIDAD manifiesta que las mismas cumplen con las normas de seguridad e higiene del trabajo y de riesgo del trabajo previstas en las normas legales vigentes. _____



A todos los efectos legales se considerarán como domicilios constituidos los establecidos en el encabezado del presente. _____

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dr. JORGE EMILIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta